

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las 8:37 horas del día 29 de mayo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación del **Servicio de reparación y mantenimiento de parque móvil, maquinarias y herramientas para el Ayuntamiento de Jerez,** que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto sometido a regulación armonizada, con la asistencia de los miembros que se relacionan a continuación:

### Presidenta:

Doña Mara Rubio Sasián, Directora del Servicio de Contratación con funciones asignadas del puesto de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información.

#### Secretaria:

Doña Ana Segovia Jiménez, Técnico Superior Licenciado en Derecho del Servicio de Contratación.

## **Vocales:**

Doña Elena Clavijo González, Viceinterventora Municipal.

Don Ezequiel Plasencia Navarro, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Don Javier Soria Castaño, Jefe de Departamento de Contratación.

## Asisten:

Dª Trinidad Muñoz Vélez, Jefa de la Unidad de Contratación de Obras.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Presidencia acuerda proceder según el siguiente orden del día:

**Primero.**- Conocer acreditación de la ubicación del taller presentada por MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L.

Segundo.- Proponer adjudicación y requerimiento de documentación complementaria.

El día 17 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación conoció informe emitido por los Servicios Técnicos el 16 de mayo de 2024, en relación con la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la entidad MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ S.L.U., que concluía que la justificación aportada se consideraba viable.

En base a ello la clasificación de las ofertas sería:



### Expediente 7/2024

OFERENTE	Clasificación
MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L.	Primera
INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO S.L	Segunda

No obstante, el técnico informante al suponer que la citada empresa no podía cumplir con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (exigencia de que el taller esté a menos de 5 kilómetros de Jerez de la Frontera) hizo constar en el informe que MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ S.L.U., "NO CUMPLE".

A la vista de lo cual, la Mesa acordó solicitar a la entidad MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L que acreditara la ubicación del taller que prestaría el servicio objeto del contrato.

La Mesa conoce escrito remitido por MT Mantenimientos Técnicos Bahía de Cádiz S.L. de fecha 22 de mayo del año en curso en el que literalmente se expone:

- " (...) 3. Que en la comunicación del asunto de referencia, se nos informa que en relación con la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la entidad MT Mantenimientos Técnicos Bahía de Cádiz S.L. los servicios técnicos emiten un informe que concluye que, la justificación aportada se considera viable. No obstante, se acuerda solicitar a la entidad MT Mantenimientos Técnicos Bahía de Cádiz S.L. que sitúe la ubicación del taller que prestará el servicio objeto del contrato.
- **4.** Que en respuesta a lo anteriormente expuesto , se sitúa el taller que prestará el servicio en el Polígono Ciudad del Transporte, parcela 4 CP 11591 en Jerez de la Frontera, mediante acuerdo de colaboración firmado entre las mercantiles Diego Castejón e Hijos S.L. con CIF B-91465294 y MT Mantenimientos Técnicos Bahía de Cádiz S.L. con CIF B-72224603. Se adjunta acuerdo de colaboración entre ambas compañías."

Del análisis de la documentación presentada por MT Mantenimientos Técnicos Bahía de Cádiz S.L., la Mesa extrae las siguientes conclusiones:

- . La ejecución del objeto del contrato que se licita, admitiría la concurrencia de un taller colaborador si la titular de la oferta hubiera sido una unión temporal de empresas (UTE) contemplada en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor de la licitación (en adelante PCAP) y conforme a lo preceptuado por el art. 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- . En consideración a la utilización de la figura de la Subcontratación cabe señalar que, no se ha planteado por el licitador y que, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato no es posible la *realización parcial del mismo*.



### Expediente 7/2024

- . La oferta presentada por MT Mantenimientos Técnicos Bahía de Cádiz S.L incumple la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que expresamente dispone:
  - "(...) Las reparaciones de los vehículos se realizarán en las <u>instalaciones del</u> <u>adjudicatario</u> y será realizado por personal de la empresa debidamente cualificado. (...)"
  - "(...) Para la agilidad del servicio, <u>el Taller del contratista no debe estar a más de 5</u> <u>kilómetros del centro urbano de Jerez.</u> (...)"

Por cuanto queda dicho, de conformidad con la cláusula 13ª PCAP, la Mesa acuerda rechazar la oferta presentada por MT Mantenimientos Técnicos Bahía de Cádiz S.L., por no cumplir los requerimientos del PCAP.

En consecuencia, se acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO S.L, única oferente admitida. Asimismo, se acuerda requerir la documentación complementaria recogida en la Cláusula 15 del PCAP a la mercantil INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO S.L, y que se realicen los trámites oportunos, de acuerdo al artículo 156 y ss. LCSP.

Los miembros de la Mesa facultan al Servicio de Contratación para comprobar que la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario se ajusta a lo requerido conforme al PCAP.

En el día indicado al inicio, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.